



**ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. Y FULTON, S.A. EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En la ciudad de Sevilla, al día de la firma.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.**, con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, con CIF n.º A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D. IGNACIO CARRASCO LÓPEZ**, con DNI n.º 28.927.503N, Director-Gerente, en uso de los poderes otorgados a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 19 de septiembre de 2023, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi el día 4 de octubre de 2023, al número de protocolo 4.707, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181 del Tomo 6.730, de la Sección 8ª, Hoja SE-803, inscripción 240ª.

(En adelante, EPGASA)  
(Expediente n.º 2023050011)

**DE OTRA PARTE: FULTON, S.A.**, con domicilio en Paterna, Valencia, Ronda Auguste i Louis Lumière n.º 3, Parque Tecnológico, con CIF n.º A-46035770, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 101 de la Sección 3ª, Folio 82, Hoja 1.319. Representada en este acto por **D. LUIS ROMERO OLMOS**, con DNI n.º 48.309.468S, en uso de los poderes otorgados a su favor en escritura otorgada ante el Notario de Valencia D. Alfonso Pascual de Miguel el día 7 de julio de 2006, al número de protocolo 4.206, inscrito en el Registro Mercantil de Valencia en la hoja indicada.

(En adelante, EL CONTRATISTA)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

**EXPONEN**

**I.-** Entre otros inmuebles, Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. es propietaria del Edificio sito en Sevilla, Avenida de la Palmera número 41, conocido como Casa Sundheim, en el que tiene previsto la instalación de nuevas enfriadoras bombas de calor y la implantación de un nuevo sistema de control para una mayor funcionalidad, así como otras instalaciones y actividades complementarias para cuyo fin promovió la correspondiente licitación.

IGNACIO CARRASCO LOPEZ		18/07/2024 10:41:09	PÁGINA: 1 / 4
LUIS ROMERO OLMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzQwMzQ5MTcyY2MyZmFSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**II.-** Tras la tramitación de la licitación, con fecha 13 de diciembre de 2023, las partes comparecientes suscribieron un contrato en virtud del cual EL CONTRATISTA se obligó frente EPGASA y para ésta a ejecutar en los términos y condiciones previstos en el mismo, las siguientes obras e instalaciones:

- Dos (2) nuevas enfriadoras bombas de calor y la implantación de un nuevo sistema de control para una mayor funcionalidad en su manejo y ahorro energético.
- La sustitución de parte de las conducciones anejas a las salidas/entradas desde las enfriadoras existentes, mejorando los recorridos y los cambios de dirección de las mismas.
- Un nuevo colector único y corrido que unificará toda la producción de frío y calor de los grandes productores y desde el cual saldrán las actuales líneas de abastecimiento de los consumidores de ambos edificios.
- Sustitución de las bombas de circulación asociadas a estas enfriadoras por otras más modernas y eficientes, equipadas con equipos reguladores del flujo eléctrico (variadores de frecuencia) que harán su funcionamiento mucho más adecuado a las circunstancias de demanda.
- La sustitución y/o implementación de la instalación eléctrica asociada a todos los nuevos equipos, incluyendo las protecciones de líneas y las suportaciones de las mismas, así como los cuadros y envolventes.

Los trabajos objeto del contrato incluían la puesta en marcha y ajuste de todos los equipos e instalaciones en perfecto estado de uso, sin provisionalidades ni defectos de ningún tipo; y ello conforme a lo dispuesto en el contrato, en la oferta del CONTRATISTA y en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D Juan Antonio Lara Torres al que, asimismo, se le encomendó la Dirección Facultativa.

**III.-** Tras la firma del contrato, el día 15 de enero de 2024 se firmó el acta de replanteo e inicio de la obra, fecha a partir de la cual se inició el periodo de ejecución de la misma que, según lo estipulado en el contrato, era de 26,5 semanas, teniendo fecha prevista de finalización el 19 de julio de 2024.

**IV.-** En el transcurso de la obra se ha puesto de manifiesto por parte de la Dirección Facultativa, la necesidad de llevar a cabo un redimensionamiento del colector principal y sus conducciones hidráulicas, lo que supone un aumento de las dimensiones previstas de la nueva bancada donde se ubicarían todas estas instalaciones, poniéndose de manifiesto la necesidad de rehacer los cálculos de las sobrecargas que se planteaban sobre la cubierta y la necesaria comprobación de las bancadas existentes, teniendo que tomarse decisiones y comprobaciones entre la Dirección facultativa, la propiedad y EL CONTRATISTA.

Una vez analizada la documentación existente en poder de EPGASA sobre las cargas propias y sobrecargas del forjado de cubierta, se constató que estas no se correspondían con la planimetría existente, ni con los pesos que estaba soportando la cubierta antes incluso de iniciar los trabajos, pues eran muy superiores a los indicados en planos, por lo que ha sido necesario realizar numerosas visitas, cálculos y comprobaciones entre lo existente y lo actualmente ejecutado, y con ello, poder determinar la sobrecarga máxima que soporta el forjado.

**V.-** Consecuencia de lo expuesto, con fecha 1 de julio de 2024 la Dirección Facultativa emitió “Informe de evaluación de cargas de equipos de climatización en cubierta”, en el que se indican una serie de cambios sobre los trabajos inicialmente previstos, confirmando que la obra podía llevarse a término desplazando finalmente los Equipos a la bancada existente, dado que el peso total que transmiten estos nuevos Equipos son inferiores a los existentes.

IGNACIO CARRASCO LOPEZ		18/07/2024 10:41:09	PÁGINA: 2 / 4
LUIS ROMERO OLMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzQwMzQ5MTcyY2MyZmFSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En consecuencia, para posibilitar esta solución, se planteó la necesidad de acometer, por un lado, el desmontaje total de las instalaciones de las bombas de calor ubicadas en la bancada existente, que inicialmente se quedaban para otra fase posterior y, por otro, ampliar las conducciones hidráulicas y otras instalaciones para la conexión de los equipos a la nueva ubicación sobre la bancada existente.

**VI.-** Los citados cambios sobrevenidos suponen un incremento económico en el importe del contrato, que queda recogido en el “Informe sobre variación de mediciones” elaborado por la Dirección Facultativa de fecha 1 de julio de 2024, en el que se indica que la solución adoptada supone un aumento presupuestario de un 79.302,17 €, IVA excluido, derivado y/o conformado por excesos de medición de determinadas partidas, sobre todo las del capítulo 1 de demoliciones y desmontajes.

**VII.-** Independientemente de ello, durante este tiempo de estudio de las alternativas existentes y las filtraciones producidas por las lluvias acaecidas, EPGASA decidió ejecutar la impermeabilización de las bancadas existentes y posteriormente de la totalidad de la cubierta a través de su proveedor habitual, de manera que la zona de acopio de materiales, medios auxiliares y demás estuviera finalizada y no paralizara la evolución de la obra.

**VIII.-** Las circunstancias anteriormente expuestas determinaron que, con fecha 3 de julio de 2024, EL CONTRATISTA presentase escrito solicitando la ampliación de plazo de la obra, exponiendo los motivos que fundamentan la misma y sobre los cuales la Dirección Facultativa, en informe de 10 de julio de 2024, ha considerado procedente.

Las razones aducidas por EL CONTRATISTA en solicitud de ampliación de plazo responden a una situación real no imputable al mismo, constatada por la Dirección Facultativa en su informe de 10 de Julio de 2024, al considerar que los motivos expuestos están justificados y provienen de una situación sobrevenida y no previsible, no imputables al mismo ni a EPGASA.

**IX.-** En base a lo anteriormente expuesto, las partes han acordado suscribir una adenda al contrato matriz con el fin de ampliar el plazo de ejecución de la obra, incluir las nuevas actuaciones sobrevenidas a las que se han hecho referencia en los anteriores expositivos y modificar el precio del contrato; y todo ello a tenor y de conformidad con las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.**

En virtud del presente documento, las partes acuerdan ampliar el periodo de ejecución de los trabajos objeto del contrato suscrito el 13 de diciembre de 2023, hasta el día 30 de noviembre de 2024.

#### **SEGUNDA.**

Asimismo, se acuerda ampliar el objeto del contrato matriz, incluyendo en el mismo el desmontaje total de las instalaciones de las bombas de calor ubicadas en la bancada existente y ampliar las conducciones hidráulicas y otras instalaciones para la conexión de los equipos a la nueva ubicación sobre la bancada existente. Todo ello de acuerdo al Informe Técnico de la Dirección Facultativa referenciado anteriormente.

IGNACIO CARRASCO LOPEZ		18/07/2024 10:41:09	PÁGINA: 3 / 4
LUIS ROMERO OLMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzQwMzQ5MTcyY2MyZmFSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Consecuencia de la modificación y/o ampliación del objeto del contrato por causas sobrevenidas y no previstas procede, de conformidad con lo dispuesto en su estipulación cuarta, modificar el precio del contrato incrementándose en la cantidad de 79.302,17 €, excluido IVA, cantidad que resulta de la aplicación de los precios unitarios ofertados a las nuevas unidades de obra, incluido los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial y la baja realizada por EL CONTRATISTA; y ello, según el presupuesto contenido en el informe redactado por la Dirección Facultativa al que se ha hecho referencia en el expositivo VI.

### **TERCERA.**

Las partes acuerdan incluir una nueva cláusula en el contrato matriz, que pasa a formar parte del mismo, con el siguiente literal:

#### **“ÉTICA Y CUMPLIMIENTO**

*EPGASA mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad y desde ese compromiso desarrolla su actividad empresarial bajo una cultura de cumplimiento, basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios y cualesquiera otros actos ilícitos y situaciones de fraude. Por este motivo, EPGASA ha integrado en su actividad un modelo de prevención de delitos para detectar y evitar ese tipo de conductas y ha publicado su Código de Conducta Empresarial (<https://www.epgasa.es/compliance/codigo-de-conducta.pdf>), con el que pretende poner en conocimiento de terceros la intención de EPGASA de definir los más altos estándares éticos, que deben cumplir todos aquellos terceros que presten algún tipo de servicios a la empresa.*

*La aceptación del contrato por EL CONTRATISTA, supone el compromiso por parte de este del cumplimiento de los valores y principios recogidos en el Código de Conducta Empresarial de EPGASA y se compromete a poner en conocimiento de la organización cualquier incumplimiento del Código a través de la dirección de correo electrónico [gerencia@epgasa.es](mailto:gerencia@epgasa.es).*

*EPGASA se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente código y se reserva el derecho a poner fin a la relación contractual con aquellos que lo incumplan”.*

### **CUARTA.**

En todo lo no previsto en el presente documento, se estará a lo dispuesto y acordado en el contrato de 13 de diciembre de 2023 del que la presente adenda pasa a formar parte integrante, manteniéndose el contrato matriz en todo lo no modificado por la misma.

**Por EMPRESA PÚBLICA DE  
GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A**

**Por EL CONTRATISTA**

**Fdo.: Ignacio Carrasco López**

**Fdo.: Luis Romero Olmos**

IGNACIO CARRASCO LOPEZ		18/07/2024 10:41:09	PÁGINA: 4 / 4
LUIS ROMERO OLMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzQwMzQ5MTcyY2MyZmFSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	